

LIC. CIRO SILVA MURGUÍA
Notario Público Número 46 del Estado de Aguascalientes

Josefa Ortiz de Domínguez 232-3
Zona Centro, C. P. 20000
Aguascalientes, Ags.

Tel. (449) 9-16-18-17

Fax (449) 9-16-77-72

Correo electrónico: cironotaria46ags@yahoo.com.mx.

**CONTIENE: DONACION GRATUITA Y CONDICIONADA
QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES, COMO DONANTE Y LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES, COMO
DONATARIA.**

ESCRITURA NÚMERO: 16,774/369.



Partida:	3232227 PRIMERA AGUASCALIENTES, 11238, 3		
Registro:	SECCION PRIMERA AGUASCALIENTES LIBRO 11238 INSCRIPCION 3	Recibo Oficial:	
Fecha de Inscripción:	01 DE AGOSTO DEL 2017	Fecha:	
Calificador:	HILDA JAZMÍN RIVAS MÉNDEZ	Hora:	
Volante:	908674	Pago:	\$0.00

DONACIÓN

TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA PUBLICA

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16764 DEL VOLUMEN NÚMERO 369 DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2017 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. CIRO SILVA MURGUÍA NUMERO NOTARIO PUBLICO NO.46 DE AGUASCALIENTES.

TIPO DE DONACION

DONACION GRATUITA Y CONDICIONADA

DONANTE(S)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DONATARIO(S)

• UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES
CON PROPIEDAD DE

Folio Real: 574167

Lote:FRACCION DEL PREDIO EL MOLINO

Uso de Suelo: URBANO

EX-HACIENDA LA CANTERA MUNICIPIO: AGUASCALIENTES

Superficie: 27,832.25 METROS CUADRADOS

Clave Catastral:01000000019584000

AL NORESTE, EN 206.84 METROS, LINDA CCN INVASIÓN POR CASAS; AL SUROESTE, IRREGULAR, COLINDANDO CON FRACCION CUATRO; AL ORIENTE, EN 325.49 METROS, LINDA CON CARRETERA A LA CIUDAD DE LOS NIÑOS; Y NOROESTE, EN 324.92 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR CIPRIANO DIAZ.

NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES

Ubicación: POTRERO DE OJOCALIENTE

PORCENTAJE DE COPROPIEDAD 100%

ANTECEDENTES

Sección:PRIMERA AGUASCALIENTES

Libro:112

Inscripción: 118

Registro: 358061

Fecha:29 DE JUNIO DE 1973

Acto:COMPRAVENTA



Firma de HILDA JAZMÍN RIVAS MÉNDEZ, Calificador

MIIHwYJKoZihvcNAQcCollIEDCCCawCAQExCzAJBgUrDgMCGGUAMGQGCsQGSib3DQEHAaBxBFU5MDg2NzR8NTc0MTY3L
FVOSVZFUINJREFEiFRFQ05PTE9HSUNBIERFIEFHVUFTQ0FMSUVOVEVTID
Código de Verificación:1814263

Firma de OSCAR REVELES DELGADO, DIRECTOR JURÍDICO

MIIRAYJKoZihvcNAQcCollINTCCCDECAQExCzAJBgUrDgMCGGUAMGQGCsQGSib3DQEHAaBxBFU5MDg2NzR8NTc0MTY3L
FVOSVZFUINJREFEiFRFQ05PTE9HSUNBIERFIEFHVUFTQ0FMSUVOVEVTID
Código de Verificación:1815142

Puede consultar la validez de su trámite aquí: <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/seggob/validadorRPP/validador.aspx>

cuarenta y un metros y cincuenta centímetros, dobla ligeramente hacia el poniente en ciento cincuenta y nueve metros y veinte centímetros, continua el lindero hacia el sur, en línea ligeramente inclinada hacia el poniente mide ciento cincuenta metros, lindando en el extremo norte con propiedad del señor Cipriano Díaz y después con propiedad de los señores Fernández del Moral.

MANIFESTACIONES

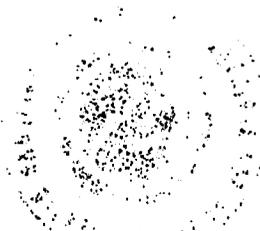


Gobierno del
Estado de
Aguascalientes

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Partida:	3232227 PRIMERA AGUASCALIENTES, 11238, 3		
Registro:	SECCION PRIMERA AGUASCALIENTES LIBRO 11238 INSCRIPCION 3	Recibo Oficial:	
Fecha de Inscripción:	01 DE AGOSTO DEL 2017	Fecha:	
Calificador:	HILDA JAZMÍN RIVAS MÉNDEZ	Hora:	
Volante:	908674	Pago:	\$0.00

DONACIÓN



REGISTRO
AGUASCALIENTES

Lic. Ciro Silva Murguía

NOTARIA PUBLICA No. 46

Josefa O. de Domínguez No. 232 Despacho No. 3, Zona Centro
Tel.(449) 916 18 17 Fax 916 77 72 C.P. 20000 Aguascalientes, Ags



ESCRITURA NUMERO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO

VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE

En la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, a los tres días del mes de julio del dos mil diecisiete. ---
YO, LICENCIADO Y MAESTRO EN DERECHO CIRO SILVA MURGUIA, Notario Público Número Cuarenta y Seis de los del Estado en ejercicio, hago constar: -----

LA ESCRITURA DE DONACION GRATUITA Y CONDICIONADA que otorga el GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, representado en este acto por el señor Contador Público MARTIN OROZCO SANDOVAL, en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes y por el señor FRANCISCO JAVIER LUEVANO NUÑEZ, en su calidad de Secretario General de Gobierno, en lo sucesivo como la PARTE DONANTE y la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES, representada por su Rector el Maestro RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL; en lo sucesivo como la PARTE DONATARIA, de conformidad con los siguientes antecedentes, manifestaciones y cláusulas: -----

ANTECEDENTES

Por escritura número seis mil seiscientos treinta y ocho, volumen número ochenta romano, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del extinto Licenciado Joaquín Cruz Ramirez, en ese entonces, Notario Público Número Seis de los del Estado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el número ciento dieciocho, del Libro número ciento doce, de la Sección Primera, del Municipio de Aguascalientes, en fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, el ESTADO DE AGUASCALIENTES adquirió por compra que le hizo a los señores Luz Felguerez de Morfin y Antonio Morfin Sotura, una fracción del predio rustico denominado EL MOLINO ubicado en el Potrero de Ojocaliente que perteneció a la Ex Hacienda de La Cantera, en esta Ciudad de AGUASCALIENTES, con una superficie de TREINTA Y CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y CUATRO AREAS y con las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE, yendo el lindero de poniente a oriente mide doscientos ochenta y un metros, dobla hacia el sureste en setenta y nueve metros y treinta centímetros, dobla hacia el oriente mide ciento cuarenta y ocho metros, lindando en estas partes con el resto del predio del que se desmiembra; -----

AL SUR, yendo el lindero de poniente a oriente, en línea ligeramente inclinada hacia el sur mide quinientos ochenta y cuatro metros y linda con propiedad del señor Rafael Díaz Morones; -----

AL ORIENTE, bajando el lindero de norte a sur mide cuarenta metros y veinte centímetros, se inclina ligeramente hacia el oriente en trescientos noventa metros y sesenta centímetros, lindando en estas partes con el resto del predio del que se desmiembra, luego en línea que tiene varias flexiones, hace "C" mide en total doscientos noventa y nueve metros y veinte centímetros y finalmente baja hacia el sur en doscientos setenta y nueve metros y treinta centímetros, lindando con propiedad del señor Remigio Morfin y; -----

AL PONIENTE, bajando el lindero de Norte a Sur, en línea ligeramente inclinada hacia el oriente mide ciento dieciséis metros y treinta centímetros, dobla hacia el sureste en trescientos veinte metros, baja hacia el sur y mide cuarenta y un metros y cincuenta centímetros, dobla ligeramente hacia el poniente en ciento cincuenta y nueve metros y veinte centímetros, continua el lindero hacia el sur, en línea ligeramente inclinada hacia el poniente mide ciento cincuenta metros, lindando en el extremo norte con propiedad del señor Cipriano Díaz y después con propiedad de los señores Fernández del Moral. -----

MANIFESTACIONES

091544

C. Silva Murguía
Licenciado

Manifiestan la PARTE DONANTE, que: _____

A).- El Gobierno del Estado de Aguascalientes, enajenó varias fracciones; una con una superficie de VEINTE HECTAREAS, CERO AREAS, a favor de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes; otra, con una superficie de TRES HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, CINCUENTA Y UNO CENTIAREAS a favor de la propia Universidad Tecnológica y una tercera con una superficie de DOS HECTAREAS, CERO OCHO AREAS, TREINTA Y SEIS PUNTO SESENTA CENTIAREAS a favor de Comité de Colonos General Julio Mario Portal Chaires, Veteranos de la Revolución, Asociación Civil, por lo que actualmente únicamente es propietario de una superficie de OCHENTA Y OCHO MIL ONCE PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS. _____

B).- Del RESTO del predio descrito en el párrafo que antecede el Gobierno del Estado aperturó la cuenta catastral número 01019901958400 (cero, uno, cero, uno, nueve, nueve, cero, uno, nueve, cinco, ocho, cuatro, cero, cero) con fecha primero de septiembre del dos mil cuatro, respecto de una FRACCION con una superficie de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias: _____

AL NORESTE, en doscientos seis metros ochenta y cuatro centímetros, linda con invasión por casas; _____

AL SUROESTE, irregular, colindando con fracción cuatro; _____

AL ORIENTE, en doscientos treinta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros, linda con carretera a la Ciudad de Los Niños; y, _____

AL NOROESTE, en trescientos veinticuatro metros noventa y dos centímetros, linda con propiedad del señor Cipriano Díaz. _____

C).- Por decreto número trescientos setenta y ocho publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha veintidós de agosto del dos mil dieciséis, se autorizó al Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes para ejercer actos de dominio en su modalidad de donación a favor de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, condicionada a la construcción y puesta en marcha de un Centro de Capacitación Corporativo y un Centro de Manufactura Avanzada a favor del sector educativo y automotriz, respecto del predio ubicado en POTRERO DE OJOCALIENTE que perteneció a la Ex Hacienda de La Cantera denominado El Molino, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, con una superficie de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en doscientos seis metros ochenta y cuatro centímetros, linda con invasión por casas; AL SUROESTE, irregular, lindando con fracción cuatro; AL ORIENTE, en doscientos treinta y cinco punto cuarenta y nueve metros y colinda con carretera a la Ciudad de Los Niños; y, AL NOROESTE, en trescientos veinticuatro punto noventa y dos metros colinda con propiedad del señor Cipriano Díaz. Copia simple del mencionado decreto lo agrego al apéndice de la presente bajo la letra "A". _____

D).- El inmueble objeto de esta escritura está libre de todo gravamen o limitación de dominio, según se acredita con el certificado de libertad de gravamen, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, documento que agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra "B". _____

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: _____

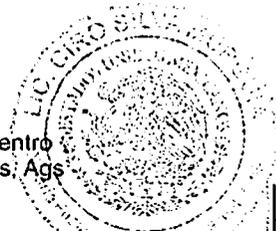
CLAU S U L A S

PRIMERA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, representado en este acto por el señor Contador Público MARTIN OROZCO SANDOVAL, en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes y el señor FRANCISCO JAVIER LUEVANO NUÑEZ, en su calidad de Secretario General de

Lic. Ciro Silva Murguía

NOTARIA PUBLICA No. 46

Josefa O. de Domínguez No. 232 Despacho No. 3, Zona Centro
Tel.(449) 916 18 17 Fax 916 77 72 C.P. 20000 Aguascalientes, Ags



Gobierno DONA DE MANERA GRATUITA Y CONDICIONADA a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, representada por su Rector el Maestro RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL, ADQUIERE una FRACCIÓN del predio denominado EL MOLINO ubicado en el Potrero de Ojocaliente que perteneció a la Ex Hacienda de La Cantera, en esta Ciudad de AGUASCALIENTES con una superficie de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS y con las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORESTE, en doscientos seis metros ochenta y cuatro centímetros, linda con invasión por casas; -----

AL SUROESTE, irregular, colindando con fracción cuatro; -----

AL ORIENTE, en doscientos treinta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros, linda con carretera a la Ciudad de Los Niños; y, -----

AL NOROESTE, en trescientos veinticuatro metros noventa y dos centímetros, linda con propiedad del señor Cipriano Díaz. -----

SEGUNDA.- Ambas PARTES están de acuerdo que la DONACIÓN consignada en el presente instrumento está CONDICIONADA a que en el inmueble objeto de la presente escritura se lleve a cabo la construcción y puesta en marcha de un Centro de Capacitación Corporativo y un Centro de Manufactura Avanzada a favor del sector educativo y automotriz, por lo que de no realizarse el proyecto o no se utilice para los fines mencionados, el inmueble junto con sus accesorios, se reintegrarán al patrimonio del Gobierno del Estado de Aguascalientes. -----

TERCERA.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, por conducto de su Rector señor RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL, acepta expresamente la donación que se le hace y se da por recibido en calidad de DONATARIO, de la propiedad del inmueble que ha quedado precisado en la cláusula primera de la presente escritura. -----

CUARTA.- La propiedad del inmueble materia de esta escritura, pasa a la PARTE DONATARIA con todas sus mejoras, servidumbres activas y pasivas, con cuanto en sí tiene y por derecho le corresponde, libre de todo gravamen y con las condiciones ya mencionadas. -----

QUINTA.- La PARTE DONANTE se da por enterada de la aceptación de la donación de la PARTE DONATARIA en los términos y para los efectos de los artículos dos mil doscientos diez y dos mil doscientos diecisiete del Código Civil vigente en el Estado de Aguascalientes. -----

SEXTA.- Para la interpretación cumplimiento y ejecución de los pactos contenidos en esta escritura, las partes se someten expresamente a las Leyes del Estado de Aguascalientes y a la competencia de los Tribunales del fuero común de la misma Entidad Federativa. -----

SÉPTIMA.- Los gastos, impuesto, derechos y honorarios que la presente escritura origine, serán cubiertos por la PARTE DONATARIA. -----

PERSONALIDAD

- El señor Contador Público MARTIN OROZCO SANDOVAL, me acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, con la copia de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis, que contiene el dictamen emitido por el Pleno de la Sala Administrativa y Electoral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes de veintiocho de octubre de dos mil dieciséis donde señala la validez de la elección de Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes y en el punto resolutivo tercero, declara al Ciudadano Martin Orozco Sandoval como Gobernador

Colejida

NOTARIA PUBLICA No. 46

José de Domínguez No. 232 Despacho No. 3, Zona Centro
Tel. (449) 916 13 17 Fax 916 77 72 C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.

Gobierno DONA DE MANERA GRATUITA Y CONDICIONADA a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**, representada por su Rector el Maestro **RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL**, ADQUIERE una **FRACCIÓN** del predio denominado **EL MOLINO** ubicado en el Potrero de Ojocaliente que perteneció a la Ex Hacienda de La Cantera, en esta Ciudad de **AGUASCALIENTES** con una superficie de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS** y con las siguientes medidas y colindancias: _____

AL NORESTE, en doscientos seis metros ochenta y cuatro centímetros, linda con invasión por casas; _____

AL SUROESTE, irregular, colindando con fracción cuatro; _____

AL ORIENTE, en doscientos treinta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros, linda con carretera a la Ciudad de Los Niños; y, _____

AL NOROESTE, en trescientos veinticuatro metros noventa y dos centímetros, linda con propiedad del señor Cipriano Díaz. _____

SEGUNDA.- Ambas **PARTES** están de acuerdo que la **DONACIÓN** consignada en el presente instrumento está **CONDICIONADA** a que en el inmueble objeto de la presente escritura se lleve a cabo la construcción y puesta en marcha de un Centro de Capacitación Corporativo y un Centro de Manufactura Avanzada a favor del sector educativo y automotriz, por lo que de no realizarse el proyecto o no se utilice para los fines mencionados, el inmueble junto con sus accesorios, se reintegrarán al patrimonio del Gobierno del Estado de Aguascalientes. _____

TERCERA.- La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**, por conducto de su Rector señor **RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL**, acepta expresamente la donación que se le hace y se da por recibido en calidad de **DONATARIO**, de la propiedad del inmueble que ha quedado precisado en la cláusula primera de la presente escritura. _____

CUARTA.- La propiedad del inmueble materia de esta escritura, pasa a la **PARTE DONATARIA** con todas sus mejoras, servidumbres activas y pasivas, con cuanto en sí tiene y por derecho le corresponde, libre de todo gravamen y con las condiciones ya mencionadas. _____

QUINTA.- La **PARTE DONANTE** se da por enterada de la aceptación de la donación de la **PARTE DONATARIA** en los términos y para los efectos de los artículos dos mil doscientos diez y dos mil doscientos diecisiete del Código Civil vigente en el Estado de Aguascalientes. _____

SEXTA.- Para la interpretación cumplimiento y ejecución de los pactos contenidos en esta escritura, las partes se someten expresamente a las Leyes del Estado de Aguascalientes y a la competencia de los Tribunales del fuero común de la misma Entidad Federativa. _____

SÉPTIMA.- Los gastos, impuesto, derechos y honorarios que la presente escritura origine, serán cubiertos por la **PARTE DONATARIA**. _____

PERSONALIDAD

.- El señor Contador Público **MARTIN OROZCO SANDOVAL**, me acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, con la copia de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis, que contiene el dictamen emitido por el Pleno de la Sala Administrativa y Electoral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes de veintiocho de octubre de dos mil dieciséis donde señala la validez de la elección de Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes y en el punto resolutivo tercero, declara al Ciudadano Martín Orozco Sandoval como Gobernador electo del Estado de Aguascalientes para el periodo comprendido entre el primero de diciembre del dos mil

Handwritten signature and stamp

dieciséis y el treinta de septiembre del dos mil veintidós. Copia simple del mencionado documento se agrega al apéndice de la presente escritura bajo la letra "C".

II.- El señor **FRANCISCO JAVIER LUEVANO NUÑEZ**, me acredita su personalidad como Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con la copia certificada del oficio numero 001 (cero, cero, uno) en el cual consta el Nombramiento que le fue otorgado por el Contador Público Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes con fecha primero de diciembre del dos mil dieciséis. Copia simple del mencionado documento se agrega al apéndice de la presente escritura bajo la letra "D"

III.- El Maestro **RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL**, me acredita su personalidad como Rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, con los siguientes documentos:

A).- Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, que en su artículo primero establece que dicha Universidad es un organismo público de descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio; que en su artículo cuarto menciona que la Universidad para su organización y gobierno contara entre otros con las siguientes autoridades "El Rector" y en su artículo doce que el rector es el representante legal de la Universidad y su funcionario ejecutivo.

B).- Con la copia certificada por el Licenciado Efrén González de Luna, Notario Público número Diecisiete de los del Estado de fecha doce de enero del dos mil diecisiete del Oficio número SGG/N/091/2016 ("SGG" diagonal "N" noventa y uno diagonal dos mil dieciséis), de fecha cinco de diciembre del dos mil dieciséis, que acredita el nombramiento del señor **RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL** como Rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, suscrita por señor Contador Público **MARTIN OROZCO SANDOVAL**, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, el señor Francisco Javier Luevano Nuñez, Secretario de Gobierno y el señor Juan Francisco Larjos Esparza, Oficial Mayor. Copia certificada del mencionado documento se agrega al apéndice de la presente escritura bajo la letra "E".

GENERALES DE LOS OTORGANTES

1.- El señor Contador Público **MARTIN OROZCO SANDOVAL**, manifiesta que nació el veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y siete, originario de Santa María de los Ángeles, Estado de Jalisco, mexicano por nacimiento, casado, Contador Público y Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, vecino de esta Ciudad de Aguascalientes, con domicilio en Plaza Patria sin número Planta Alta del Edificio de Palacio de Gobierno, Zona Centro.

2.- El señor **FRANCISCO JAVIER LUEVANO NUÑEZ**, manifiesta que nació el primero de julio de mil novecientos setenta y nueve, originario de Calvillo, Estado de Aguascalientes, mexicano por nacimiento, casado, Secretario General del Gobierno del Estado, vecino de esta Ciudad de Aguascalientes, con el mismo domicilio que el anterior.

3.- El señor **RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL**, manifiesta que nació el veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta, originario de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, mexicano por nacimiento, casado, de ocupación Servidor Público, vecino de esta Ciudad de Aguascalientes, con domicilio en el Boulevard Juan Pablo II número mil trescientos dos, Fraccionamiento Ex Hacienda La Cantera.

YO, EL NOTARIO DOY FE:

I.- Que conozco a los otorgantes, me aseguré de su identidad con sus respectivas credenciales para votar con fotografía y a mi juicio tienen capacidad para la celebración de este acto, en virtud de que no observé en ellos manifestaciones de incapacidad natural y de que no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil;

NOTARIA PUBLICA No. 46

Josela O. de Dominguez No. 232 Despacho No. 3. Zona Centro
Tel (449) 916 18 17 Fax 916 77 72 C.P. 20000 Aguascalientes. Ags

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista y a los que me remito. -

II.- Que se leyó íntegramente esta escritura a los comparecientes, explicándoles el valor y fuerza legal de su contenido y que conformes con ella la ratificaron y firmaron ante el suscrito Notario, el día cuatro del mes de su fecha. DOY FE. -----

Tres firmas ilegibles de los señores MARTIN OROZCO SANDOVAL, FRANCISCO JAVIER LUEVANO NUÑEZ y RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL.- Ante mí LIC. CIRO SILVA MURGUIA.- Mi firma y mi sello de autorizar.-----

AUTORIZACION

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinticuatro de julio del dos mil diecisiete, AUTORIZO en forma definitiva la presente escritura.- DOY FE.-----

NOTAS MARGINALES

NOTA PRIMERA.- Aguascalientes, Aguascalientes, a cuatro de julio dos mil diecisiete.- Hoy di al Registro Público de la Propiedad el segundo aviso preventivo ordenado por el Artículo DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO del Código Civil del Estado de Aguascalientes, agrego al apéndice el comprobante bajo la letra "F".- DOY FE. -----

NOTA SEGUNDA.- Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiuno de julio del dos mil diecisiete.- Con esta fecha el Municipio de Aguascalientes, determina que con fundamento en el Capítulo Dos de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes no se causa Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.- El traslado correspondiente quedo agregado al apéndice de la presente con la letra "G".- DOY FE. -----

EXPEDICION

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, EN SU CARACTER DE DONATARIA.- VA EN TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS.- DOY FE.-
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

[Handwritten signature]



Fototejado

**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS.**

Fecha de Rev: 09/01/2017 Rev: 04



DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.

1.- Número de Traslado
ISABI: IS17010633
TD:

2.- Cuenta Catastral Anterior	
Manzana	00
Lote	00

3.- Cuenta Catastral Nueva					
MPIO	LOC.	SEC.	MANZ.	PRED.	COND.
01	000	00	0019	584	000

Cuenta Predial: R021743

4.- DATOS DE QUIEN ADQUIERE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES		
DOMICILIO	COLONIA	CP
BLVD. JUAN PABLO II 1302	EX HACIENDA LA CANTERA	20200
ESTADO	MUNICIPIO	C.U.R.P.
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	

5.- DATOS DE QUIEN ENAJENA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		
DOMICILIO	COLONIA	CP
PLAZA PATRIA S/N	CENTRO	20000
ESTADO	MUNICIPIO	FECHA EN QUE ADQUIERE:
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	30/12/1899
NOMBRE DE QUIEN ADQUIERE	C.U.R.P.	

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE ADQUIERE

DOMICILIO		
CALLE: BLVD. JUAN PABLO II S/N PREDIO DENOMINADO EL MOLINO EX HACIENDA DE LA CANTERA 20200		
CP: 20000	LOCALIDAD: AGUASCALIENTES	LOTE: 00
USO ACTUAL: CASA HABITACION UNIFAMILIAR	MUNICIPIO: AGUASCALIENTES	MANZANA: 00

7.- COLINDANCIAS Y CALLES CIRCUNDANTES

	METROS	COLINDA CON	CALLES CIRCUNDANTES
NORTE:	0	NO APLICA	NO APLICA
SUR:	0	NO APLICA	NO APLICA
ESTE:	0	NO APLICA	NO APLICA
OESTE:	0	NO APLICA	NO APLICA
Otras Especificaciones:	AL NORESTE EN DOSCIENTOS SEIS METROS OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS LINDA CON INVASION POR CASAS AL SUROESTE IRREGULAR COLINDANDO CON FRACCIÓN CUATRO AL ORIENTE EN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINDA CON CARRETERA A LA CIUDAD DE LOS NIÑOS AL NOROESTE EN TRES CIENTOS VEINTICUATRO METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS LINDA CON PROPIEDAD DEL SENOR CIPRIANO DIAZ		

8.- CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

FRENTE	IRREGULAR
FONDO	IRREGULAR

TIPO	SUP	VALOR UNIT	VALOR COMERCIAL DEL TERRENO
URBANO	27832.25	0	0

9.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

TIPO	SUP	EDAD	EDO. DE CONSERV.	VALOR UNIT	VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN
LOTE	0.00	0	B	0	0

10.- DATOS DE LA ESCRITURA

NATURALEZA DEL ACTO	DONACIÓN GRATUITA Y CONDICIONADA
Nº DE ESCRITURA	16764 Vol: 369

11.- FECHAS

FECHA DE ELEVACION DE ESCRITURA PUBLICA	3/7/2017
FECHA DE ADQUISICIÓN	3/7/2017

12.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

NOTARIA: 46
CIRO SILVA MURGUIA
SELLO

FECHA INGRESO: 07/07/2017 VALOR UNITARIO DE CONSTRUCCION: 0.00
13:20:13 p.m.
VALOR CATASTRAL: 5,566,450.00 VALOR UNITARIO DE TERRENO: 200.00

VALOR DE ADQUISICIÓN	
AVALUO COMERCIAL	\$0.00
VALOR DE OPERACION	\$5,566,450.00
PORCENTAJE DE ADQUISICIÓN	100 %
VALOR BASE GRAVABLE (A.T. 64)	\$0.00
VALOR DEL INMUEBLE	\$5,566,450.00
EXENCION	\$73,036.50
BASE GRAVABLE	\$5,493,413.50
TASA	2 %
SUBSIDIO	\$
IMPUESTO	\$0.00

GEOREFERENCIACIÓN

X: 773343 Y: 2417835

14.- OBSERVACIONES

DE ACUERDO AL PERIODICO OFICIAL DECRETO NUMERO 378 ARTICULO 1RO

15.- CROQUIS (Parte Trasera)

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, LA PRESENTE DECLARACIÓN:

Tramitó: LILIA MONTES GIRON

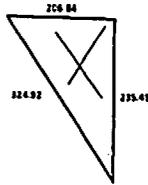
AGUASCALIENTES, AGS
21/ 7/ 2017 01:51:27 p.m.

Revisó Lic. María de los Dolores Martínez Santillan

21 Julio 2017

PARTE TRASERA DEL TRASLADO

15.-CROQUIS



16.- COOPROPIETARIOS/AS
ISABI:IS17010633

Cuenta Catastral: 01000000019584000 Folio

17.- SEGUIMIENTO

Página 1 de 1

Fecha	Observaciones	Status	Usuario
21/07/2017 10:43:56 a.m.	exento por decreto 378 art. 1ro. del periodico oficial.	Aceptado Vo.Bo. ISABI (exento de Pago)-Trámite en Proceso	LILIA MONTES GIRON
11/07/2017 11:36:49 a.m.	-	* Aceptado Vo.Bo. Instituto Catastral-Trámite en Proceso	Maria Teresa Díaz Paniagua

* En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 45,46,47,48,49 y 50 de la Ley de Catastro del Estado la manifestación del inmueble referido en este documento ha sido registrada ante la Dirección General de Catastro.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]